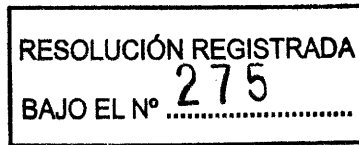




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 25 NOV 2014

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, la Resolución Plenaria N° 54/2014 y la propuesta de subrogancia elevada mediante Nota Interna N° 2441/2014 - Letra T.C.P. V.A., y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 54/2014 por la que se designó como Auditora Fiscal subrogante a la Revisora de Cuentas Profesional CP María Paula PARDO, D.N.I. N° 27.170.239 -Legajo N° 75-, en los procedimientos de control en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Administración Central, ello mientras durara la afectación a tareas administrativas del Auditor Fiscal CP Andrés BRONZOVIC.

Que posteriormente mediante la Nota Interna citada en el visto, el Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI solicitó que la agente CP María Paula PARDO continúe con la subrogancia, toda vez que la necesidad de la Delegación de Administración Central persistía, independientemente de la situación del Agte. BRONZOVIC.

Que la norma citada en el Visto dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que por ello resulta procedente que la Revisora de Cuentas Profesional C.P. María Paula PARDO, D.N.I. N° 27.170.239 -Legajo N° 75-, continúe con la subrogancia que ostenta a la fecha, toda vez que persiste la necesidad en la Delegación de Administración Central.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

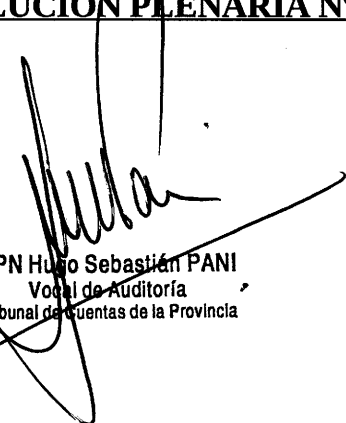
RESUELVE

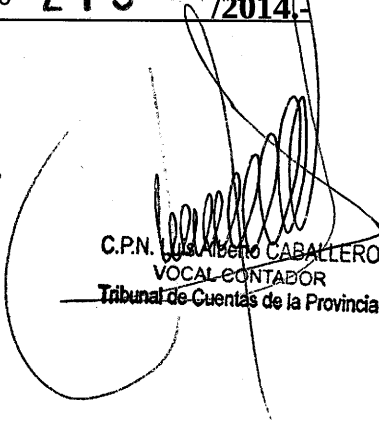
ARTICULO 1°.- Disponer que la Revisora de Cuentas Profesional C.P. María Paula PARDO, D.N.I. N° 27.170.239 -Legajo N° 75-, continúe con la subrogancia que ostenta a la fecha como Auditora Fiscal en la Delegación de Administración Central, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11 y a partir del día siguiente al de su notificación.

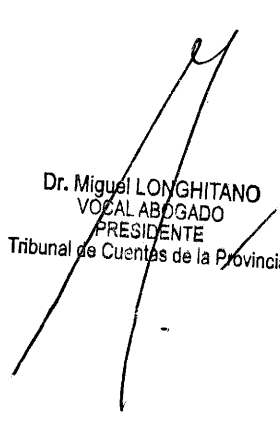
ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente, y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 275 /2014.-


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia